



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

TDFA, S.A. DE C.V.

Representante legal

C. Lorena Muñoz Altamira

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

Avenida del Marqués No. 2 Int. G

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 169-42-01

Correo electrónico: scarbajal@tdfambiental.mx

Recibi original
A. Laura Vázquez
29/08/23
[Firma]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. Sandra Carbajal Ramírez, Rodrigo Ortega Guzmán, Ana Laura Vázquez Salas, Bruno Omar Almaraz González, Rosa Iliana Puente Soria, Victoria Reynoso Hernández y/o Geraldine Verónica Vázquez Alarcón

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de junio de 2023 y registrado con bitácora número 22/HS-0489/06/23, promovido por la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., a través de la C. Lorena Muñoz Altamira, en su carácter de representante legal; por medio del cual solicitó la ampliación de la gama de residuos a transportar para todas las unidades vigentes de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-22, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022 con fecha 21 de julio de 2022, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-03-22 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., para 04 (cuatro) unidades tipo: caja cerrada (2) y caja seca (2).
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1962/2022 con fecha 05 de diciembre de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación a la Autorización No.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22-I-03-22 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., por el cambio de placas de una unidad previamente autorizada.

- III. Que con fecha 28 de junio de 2023 la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con bitácora número 22/HS-0489/06/23, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-22, en atención a la ampliación de la gama de residuos a transportar para las unidades previamente autorizadas.
- IV. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1266/2023 de fecha 17 de julio de 2023 notificado a la promovente en fecha 19 del mismo mes y año, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- V. Que con fecha 02 de agosto de 2023, la persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., a través de la C. Lorena Muñoz Altamira, en su carácter de representante legal; presentó mediante escrito de fecha 31 de julio del mismo año, registrado con folio ORQRO/2023-0001111, información con la cual se atendió en tiempo y forma, el requerimiento que le fue formulado en el Oficio No. F.22.01.01.02/1266/2023.
- VI. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos a transportar de las unidades previamente autorizadas, es PROCEDENTE, quedando el listado de residuos autorizados para su transporte de acuerdo a lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y220111
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (turbosina gastada, tolueno sucio, tinta contaminada base agua, tiner gastado, solventes contaminados con sustancias químicas, solvente gastado, residuos lubricantes, antioxidante, sodio de pirofosfato, poliol contaminado, pigmento epóxico, pigmento caduco, lubricantes contaminados, mezcla de desengrasantes, mezcla de solventes, mezcla de lubricantes contaminados, mezcla de dióxido y maltodextrina, lodos de desengrasado, lodos de tratamiento de agua residual, alcohol residual de proceso, agua contaminada con aceite, líquidos contaminados con aceite usado, isocianato contaminado, glicol, fragancia con alcohol, extracto de manzana contaminado con sustancias químicas, disolvente usado, diésel usado, residuos de destilación, barniz usado, anticongelante usado, agua residual de capado, agua destilada procesada, agua contaminada con aceite, agua contaminada con pintura, agua contaminada con solvente, agua contaminada con refrigerante, agua contaminada con pigmento, agua contaminada con grafito, agua contaminada con bicarbonato, agua contaminada con anticongelante, aditivo caduco, aceite lubricante, aceite dieléctrico, aceite mineral, aceite hidráulico, aceite gastado, aceite soluble, aceite de motor diésel, aceite con anticongelante)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (vidrio contaminado con grasas y aceites, totes vacíos contaminados con sustancias químicas, tela contaminada con tintas, tanques vacíos de freon contaminados con grasas y aceites, madera y tarimas contaminados con sustancias químicas, papel y cartón contaminados con grasas y aceites, poliuretano contaminado con grasas y aceites, bolsas plásticas contaminadas con grasas y aceites, contenedores plásticos y salchichas plásticas contaminadas con grasas y aceites, metales contaminados con sustancias químicas, silicones adhesivos contaminados con grasas y aceites, cinta adhesiva contaminada con grasas y aceites, porrones vacíos contaminados con sustancias químicas, fibra de vidrio contaminada con grasas y aceites, escombros contaminados con grasas y aceites, sólidos de silicio contaminados con grasas y aceites, sólidos contaminados con pintura, bolsas impregnadas con peróxido, bolsas de aire contaminadas con grasas y aceites, residuos sólidos urbanos contaminados con grasas y aceites, aserrín impregnado con hidrocarburos, residuos de soldadura, residuos de aceite, relleno de poliéster contaminado con grasas y aceites, rebaba metálica, mortero contaminado con grasas y aceites, mangueras impregnadas con grasas y aceite, lodos de pintura seca, látex contaminado con grasas y aceites, latas y envases metálicos contaminados con grasas y aceites, latas de aerosol contaminadas con sustancias químicas, lámparas fluorescentes, focos fundidos, indicadores de acidez, frascos vacíos de vidrio ámbar contaminados con sustancias químicas, filtros de tela contaminados con grasas y aceites, filtros de pintura, filtros de aceite, filtros de aire contaminados con grasas y aceite, filtros de sosa cáustica, filtros de fosfato, totes, tambos, cubetas y garrafas contaminadas con sustancias químicas, cuñetes de silicón plástico contaminados con grasas y aceites, combustóleo gelado, chatarra contaminada con aceite, cera sólida contaminada con grasas y aceites, brochas impregnadas con pintura, boyas metálicas contaminadas con sustancias químicas, grasa de aceite con sosa cáustica, grasas contaminadas, baterías eléctricas a base de mercurio o níquel, bases, balatas usadas, balastros usados, arena con aceite, aluminio contaminado con grasas y aceites)

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Tolueno

Trapos impregnados de aceite



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las unidades con números de serie: 3BKXH88X19F570052, 1FVACXAK94HM21148 y 3GBM7H1C87M102663, podrán transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Ácido clorhídrico
Ácido en lodo
Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácidos
Alcoholes tóxicos inflamables (etanol gastado)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Asbesto azul (crociolita) o Asbesto marrón (amosita misorita)
Baterías de litio
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Éter monobutílico del etilenglicol
Fibras o tejidos de origen animado vegetal o sintéticos impregnados de aceite
Hexanos
Hipocloritos en solución
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido corrosivo ácido orgánico (mezcla de ácido fosfórico y ácido cítrico)
Líquido corrosivo que reacciona con el agua (residuos de laboratorio)
Líquido toxico inorgánico (agua contaminada con desengrasante)
Líquidos alcalinos cáusticos
Metanol
Metilisobutilcetona
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Sólido toxico inorgánico (yoduro de potasio, cera sólida contaminada con grasas y aceites, fenoxitanol con agua, ferrocianuro de potasio, impermeabilizante usado, óxido de aluminio sucio, óxido de metal, peróxido de benzoil 27%, polvo de pintura, polvo de tóner, polvo metálico, polvo químico, resina, químico gastado (sales), tiosulfato de sodio, sellante caduco, reactivos químicos caducos, muestras de laboratorio caducas, metales pesados, medicamento caduco)
Sosa caustica en solución
Sosa caustica solida



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Xilenos
La unidad con número de serie 1FDEF3G61BEA28150, podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:
Ácido clorhídrico
Ácido en lodo
Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
Alcoholes tóxicos inflamables (etanol usado)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Asbesto azul (crocletoquita) o Asbesto marrón (amosita misorita)
Baterías de litio
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Éter monobutilico del etilenglicol
Hexanos
Líquido corrosivo ácido inorgánico (agua contaminada con ácido)
Líquido corrosivo ácido orgánico (alcohol residual de proceso, amoniaco)
Líquido toxico inorgánico (agua contaminada con desengrasante)
Metanol
Metilisobutilcetona
Sólido toxico inorgánico (yoduro de potasio, cera sólida contaminada con grasas y aceites, fenoxitanol con agua, ferrocianuro de potasio, impermeabilizante usado, óxido de aluminio sucio, óxido de metal, peróxido de benzoil 27%, polvo de pintura, polvo de tóner, polvo metálico, polvo químico, resina, químico gastado (sales), tiosulfato de sodio, sellante caduco, reactivos químicos caducos, muestras de laboratorio caducas, metales pesados, medicamento caduco)
Sosa caustica en solución
Sosa caustica solida
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (turbosina gastada, tolueno sucio, tinta contaminada base agua, tiner gastado, solventes contaminados con sustancias químicas, solvente gastado, residuos lubricantes, antioxidante, sodio de pirofosfato, poliol contaminado, pigmento epóxico, pigmento caduco, lubricantes contaminados, mezcla de desengrasantes, mezcla de solventes, mezcla de lubricantes contaminados, mezcla de dióxido y maltodextrina, lodos de desengrasado, lodos de tratamiento de agua residual, alcohol residual de proceso, agua contaminada con aceite, líquidos contaminados con aceite usado, isocianato contaminado, glicol, fragancia con alcohol, extracto de manzana contaminado con sustancias químicas, disolvente usado, diésel usado, residuos de destilación, barniz usado, anticongelante usado, agua residual de capado, agua destilada procesada, agua contaminada con aceite, agua contaminada con pintura, agua contaminada con solvente, agua contaminada con refrigerante, agua



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-22	Número de Registro Ambiental TDF2Y2201111
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contaminada con pigmento, agua contaminada con grafito, agua contaminada con bicarbonato, agua contaminada con anticongelante, aditivo caduco, aceite lubricante, aceite dieléctrico, aceite mineral, aceite hidráulico, aceite gastado, aceite soluble, aceite de motor diésel, aceite con anticongelante)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (vidrio contaminado con grasas y aceites, totes vacíos contaminados con sustancias químicas, tela contaminada con tintas, tanques vacíos de freon contaminados con grasas y aceites, madera y tarimas contaminados con sustancias químicas, papel y cartón contaminados con grasas y aceites, poliuretano contaminado con grasas y aceites, bolsas plásticas contaminadas con grasas y aceites, contenedores plásticos y salchichas plásticas contaminadas con grasas y aceites, metales contaminados con sustancias químicas, silicones adhesivos contaminados con grasas y aceites, cinta adhesiva contaminada con grasas y aceites, porrones vacíos contaminados con sustancias químicas, fibra de vidrio contaminada con grasas y aceites, escombros contaminados con grasas y aceites, sólidos de silicios contaminados con grasas y aceites, sólidos contaminados con pintura, bolsas impregnadas con peróxido, bolsas de aire contaminadas con grasas y aceites, residuos sólidos urbanos contaminados con grasas y aceites, aserrín impregnado con hidrocarburos, residuos de soldadura, residuos de aceite, relleno de poliéster contaminado con grasas y aceites, rebaba metálica, mortero contaminado con grasas y aceites, mangueras impregnadas con grasas y aceites, lodos de pintura seca, látex contaminado con grasas y aceites, latas y envases metálicos contaminados con grasas y aceites, latas de aerosol contaminadas con sustancias químicas, lámparas fluorescentes, focos fundidos, indicadores de acidez, frascos vacíos de vidrio ámbar contaminados con sustancias químicas, filtros de tela contaminados con grasas y aceites, filtros de pintura, filtros de aceite, filtros de aire contaminados con grasas y aceites, filtros de sosa cáustica, filtros de fosfato, totes, tambos, cubetas y garrafas contaminadas con sustancias químicas, cuñetes de silicona plástica contaminados con grasas y aceites, combustóleo gelado, chatarra contaminada con aceite, cera sólida contaminada con grasas y aceites, brochas impregnadas con pintura, boyas metálicas contaminadas con sustancias químicas, grasa de aceite con sosa cáustica, grasas contaminadas, baterías eléctricas a base de mercurio o níquel, bases, balatas usadas, balastros usados, arena con aceite, aluminio contaminado con grasas y aceites)

Xilénos

La presente modificación a la autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, **con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada TDFA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1483/2023

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
22-I-03-22

Número de Registro Ambiental
TDF2Y2201111

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

residuos peligrosos.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-03-22 emitida por esta Oficina de Representación mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1104/2022 de fecha 21 de julio de 2022 y sus posteriores modificaciones, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

Mtra. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2023-0001111
22/HS-0489/06/23
PAI/LSV/HGAO/JMM